



Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente: 25269-33-33-001-2017-00113-00
Demandante: JAIME SARMIENTO ABADÍA
Demandado: MUNICIPIO DE MADRID
Asunto: AUTO CONCEDE APELACIÓN

Facatativá, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

En providencia del 30 de marzo de 2022 (fls. Exp. Digital- Archivo 040), el suscrito dictó fallo de primera instancia que negó las pretensiones de la demanda, la cual se notificó el 30 de marzo de 2022, según constancia secretarial (fl. Exp. Digital- Archivo 041).

Frente a la decisión, el 22 de abril de 2022 (fl. Exp. Digital- Archivo 042), esto es, oportunamente, el apoderado de la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación (fls. Exp. Digital- Archivo 042), atendiendo así lo establecido en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 (L.1437/2011).

En ese orden, el mismo resulta procedente y oportuno, por lo que habrá de concederse.

Por lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia proferida el 30 de marzo de 2022, en el efecto suspensivo, para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En consecuencia,

SEGUNDO: ORDENAR el inmediato envío del expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda (Reparto).

TERCERO: por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones correspondientes.

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado: 25269-33-33-001-2017-00113-00
Demandante: JAIME SARMIENTO ABADÍA
Demandado: MUNICIPIO DE MADRID

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

001

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4734c94a98392111a5f5eed7fadaa269f8e8971dbe6fc56ce8ec34018a05d3b2**

Documento generado en 08/07/2022 05:55:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>